

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a María Piedad Álvarez Cortés.

D. Víctor Álvarez González.

D. Héctor Artiel Morales.

D. Juan Daniel Bravo Martínez

D. José M^a Cabañas Arias.

D^a Elena Cruz Guerrero.

D^a M^a Piedad García Rejano.

D. Tomás García Rodríguez.

D. Carlos González Jariego.

D^a Aránzazu Jiménez Rama.

D. Francisco José Lallave Miranda.

D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D^a Beatriz Palomeque González.

D^a Raquel del Puerto Carrasco.

D^a Carmen Reviriego Machío.

D^a Tamara Rodríguez Mesías.

D^a Laura Triviño Belinchón.

D. José Antonio Regaña Guerrero.

Sr. Interventor Municipal:

D. Eduardo Delgado Pérez.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a ocho de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidentencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2019.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, entre marzo y abril de 2019, siguientes:

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA

ALCALDÍA

1. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 16 de abril de 2019 (nº ALC/26/2019) de concesión de subvención con carácter excepcional por importe de 12.324,42 € a

- Carmen Rodríguez Garay para el Servicio Urbano de Transporte del mes de marzo de 2019.
2. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 16 de abril de 2019 (nº ALC/27/2019) de liquidación por indemnización de 530,00 € por la Conferencia-Master Class de la I Semana Cultural de la Escuela Municipal de Música.
 3. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 23 de abril de 2019 (nº ALC/28/2019) de reconocimiento de reconocimiento de pago y abono de 5.154,00 € de las Becas de Personal de la Banda Municipal de Música.
 4. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 2 de mayo de 2019 (nº ALC/29/2019) de concesión de subvención con carácter excepcional por importe de 12.324,42 € a Carmen Rodríguez Garay para el Servicio Urbano de Transporte del mes de abril de 2019.
 5. Decreto de la Alcaldía Presidencia de 29 de abril de 2019 (nº ALC/30/2019) de reconocimiento de pago y abono de 10.000,00 € a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz.

SECCION DE RECURSOS HUMANOS
(Entre el 21 de marzo y el 22 de abril de 2019)

- 1) Resolución RRHH 084/2019 de 21 de marzo, de días que no dan lugar a un proceso de incapacidad temporal.
- 2) Resolución RRHH 085/2019 de 26 de marzo, de perfeccionamiento de trienios consolidado mes abril de 2019.
- 3) Resolución RRHH 086/2019 de 27 de marzo, de incoación de un expediente disciplinario a un funcionario de carrera.
- 4) Resolución RRHH 087/2019 de 29 de marzo, de concesión de una licencia de asuntos propios sin derecho a retribución.
- 5) Resolución RRHH 088/2019 de 1 de abril, de contratación del personal laboral a contratar con cargo a los fondos AEPSA BC mes de mayo.
- 6) Resolución RRHH 089/2019 de 3 de abril, de cese de personal laboral contratado.
- 7) Resolución RRHH 090/2019 de 3 de abril, de cese voluntario de un técnico de administración general.
- 8) Resolución RRHH 091/2019 de 4 de abril, de contratación del personal laboral a contratar con cargo a los fondos AEPSA empleo estable mes de mayo.
- 9) Resolución RRHH 092/2019 de 5 de abril, de baja voluntaria de un auxiliar técnico de salvamento en piscinas (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia.
- 10) Resolución RRHH 093/2019 de 5 de abril, de reincorporación de una funcionaria tras denegarsele una incapacidad total.
- 11) Resolución RRHH 094/2019 de 5 de abril, de oferta genérica por sustitución de un auxiliar técnico de salvamento en piscinas (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia.
- 12) Resolución RRHH 095/2019 de 11 de abril, de abono de anticipos del mes de abril de 2019.
- 13) Resolución RRHH 096/2019 de 11 de abril, de liquidación asistencia a comisiones informativas.
- 14) Resolución RRHH 097/2019 de 11 de abril, de inicio proceso selectivo del segundo periodo de contratación del Plan de Empleo Social 2018.

- 15) Resolución RRHH 098/2019 de 11 de abril, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de la oferta genérica por sustitución de un auxiliar técnico de salvamento en piscinas (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia.
- 16) Resolución RRHH 099/2019 de 12 de abril, denegatoria de la prolongación del servicio activo de un funcionario.
- 17) Resolución RRHH 100/2019 de 12 de abril, de abono de complementos retributivos a los agentes de la policía local que se incorporan a las prácticas en la localidad.
- 18) Resolución RRHH 101/2019 de 16 de abril, de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarios mes de abril.
- 19) Resolución RRHH 102/2019 de 16 de abril, de liquidación del complemento de productividad mes de abril.
- 20) Resolución RRHH 103/2019 de 16 de abril, de reconocimiento del complemento retributivo incapacidad temporal.
- 21) Resolución RRHH 104/2019 de 16 de abril, de días que no dan lugar a un proceso de incapacidad temporal.
- 22) Resolución RRHH 105/2019 de 16 de abril, de deducción haberes por incumplimiento de jornada de empleados públicos.
- 23) Resolución RRHH 106/2019 de 16 de abril, de abono de un complemento de productividad complementaria a los integrantes del Cuerpo de la Policía Local.
- 24) Resolución RRHH 107/2019 de 22 de abril, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y nombramiento del tribunal calificador de la oferta genérica por sustitución de un auxiliar técnico de salvamento en piscinas (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia.
- 25) Resolución RRHH 108/2019 de 22 de abril, de despido por causas objetivas de una alumna trabajadora de la Escuela Profesional Labore.

3°.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES A DOÑA VICTORIA GARCÍA RUBIALES.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Cultura, en sesión celebrada el día veintinueve de abril de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Interviene el Sr. Cabañas Arias para manifestar que, desde su concejalía, se ha solicitado a la Alcaldía se instruya expediente de concesión de honores y distinciones a doña Victoria García Rubiales, más conocida por Viti.

Por decreto de la Alcaldía Presidencia, de 12 de febrero de 2019, se acordó iniciar el expediente y designarle a él como Instructor del mismo y a don Francisco Zarandieta, Cronista Oficial de Almendralejo, como Secretario.

Por el Sr. Zarandieta se ha emitido informe comprensivo de los méritos acreditativos para la obtención de dicho reconocimiento por parte de doña Victoria García Rubiales, por su labor como profesora y profesora universitaria en Santa Ana, por su dedicación en la difusión del folclore extremeño con la Asociación Cultural y Folclórica Tierra de Barros y por su trabajo en el ámbito del deporte local, habiendo dado auge, en sus primeros años, a deportes menos conocidos como balonmano o gimnasia rítmica, así como la labor ejercida en Aprosuba, actualmente INCLUIDES.

Por todo ello, y por considerarlo más que justificado, la intención es ofrecer un homenaje póstumo a D^a Victoria García Rubiales (Viti) por su labor humana, docente y deportiva en nuestra localidad, que consiste en la rotulación del actual “Pabellón Extremadura”, como “Pabellón Extremadura Viti García Rubiales”.

No habiendo más intervenciones, se proceda a la votación de este expediente, arrojando el siguiente resultado:

- *Vota a favor el Grupo PSOE.*
- *Vota a favor el Grupo PP.*

La Comisión, por unanimidad de los diez concejales/as asistentes, dictamina favorablemente la propuesta de concesión de homenaje póstumo a D^a Victoria García Rubiales (Viti), consistente en la rotulación del actual Pabellón Extremadura como “Pabellón Extremadura Viti García Rubiales.”-

Interviene el Sr. Cabañas Arias para, apoyándose en el informe elaborado por el Sr. Zarandieta Arenas, Cronista Oficial de la Ciudad, destacar los méritos que concurren en doña Victoria García Rubiales, señalando en primer lugar su formación y los destinos en los que ejerció su labor como Profesora de Educación Física, título que consigue, como Instructora Provincial de Educación en la Escuela Superior de “San Fernando” de Cádiz, en 1965, comenzando a desarrollar su actividad educativa como profesora en el colegio Santo ángel de Almendralejo, donde permanece entre los años 1966-67 a 1969-70. Dicha actividad la compatibiliza con las clases que imparte en la Sección Delegada Mixta del Instituto “Santa Eulalia” de Mérida. Posteriormente pasó al Instituto Nacional de Enseñanza Media “Carolina Coronado” hasta el curso 1983-1984.

En 1977 consigue el título de Instructora Nacional de Educación Física y comienza a dar clase en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado “Santa Ana”.

Hace sus estudios universitarios en el INEF de Madrid, recibiendo el título en Educación Física, en 1988, título que consigue sin abandonar la docencia.

Su espíritu de mejora y preparación fue continuo, perfeccionando su formación sobre atletismo, psicomotricidad, gimnasia rítmica o técnicas de expresión corporal.

Toda su docencia estuvo basada en un gran sentido del deber, exigencia y flexibilidad, disciplina y comprensión, actitudes propias de quien es capaz de ejercer el liderazgo porque tiene autoridad.

La enseñanza no solo fue para ella una profesión y una forma de vida, sino también la manera de darse a los demás, sin guardarse nada, con una energía que sorprendía y una generosidad sin límites.

Hay que resaltar su preocupación por sus alumnos con necesidades educativas, impartiendo docencia, organizando los actos de apertura y clausura de los VII Juegos Extremeños del Deporte Especial (1991) o realizando un curso sobre las necesidades de alumnos sordos.

La profesora Victoria García Rubiales tuvo otra dimensión importante en los centros por los que pasó, dirigiendo el Departamento de Actividades extraescolares del Santiago Apóstol, actividades que cuadraban con su carácter extrovertido, vitalista y sociable e impulsiva.

La Inspección Educativa le concedió en 1998 una mención especial por su trabajo.

Fue promotora de muchas iniciativas, sirviendo siempre de puente entre la tradición y los nuevos tiempos, participando en actividades como el Día del Centro, la

bienvenida de nuevos docentes en el curso escolar, las Candelas, la fiesta de la graduación, el Día de la Paz, el Día de Europa, el Día de las Lenguas, etc...

Fue una apasionada del deporte, practicándolo desde muy joven, rompiendo barreras, corriendo por el pueblo cuando nadie lo hacía.

La Real Federación Española de Atletismo le concedió el título de Monitora Nacional en 1981; y la de Baloncesto, el de Entrenadora Nacional en 1986. Fue Vicepresidenta del Club Balonmano de Almendralejo. A lo largo de su carrera obtuvo numerosos galardones deportivos (trofeo y medalla en el Campeonato Provincial de Campo a Través en 1.200 metros), categoría juvenil (1972); Campeonato en el Trofeo Semana de la Juventud de Baloncesto femenino en Almendralejo (1972); Campeón Provincial de Balonmano Juvenil femenino (1973); Trofeo de la Deportividad en Juegos Nacionales Escolares al Equipo de Balonmano Juvenil (1975).

También era una apasionada de la música y, sobre todo, del folclore extremeño, al que dedicó más de veinte años, fue fundadora y directora de baile del Grupo de Coros y Danzas de Almendralejo, que hoy continúa como Asociación Cultural y Folclórica "Tierra de Barros".

Perfeccionista al máximo, aún en los mínimos detalles de la coreografía. La propia asociación reconoció su valiosísima aportación en el homenaje que le tributó en 1999, al cumplirse treinta años de la creación del Grupo.

Fue un personaje popular y una mujer avanzada a su tiempo. En 2005, fue reconocida por sus vecinos de la Barriada de San Antonio como "Personaje Popular".

Ha sido una de las mujeres más importantes de Almendralejo en los últimos años. Una mujer comprometida, alegre, cercana, volcada con quienes estaban a su alrededor, trabajadora infatigable. Tras su jubilación recibió varias distinciones, recibiendo un homenaje por parte del Ayuntamiento durante las Fiestas de la Piedad y Feria de la Vendimia de 2008. Al año siguiente, con motivo del Día de la Mujer, fue elegida como Madrina de la III Carrera de la Mujer "Ciudad de Almendralejo" y, en 2015, por parte del Consejo Local de la Mujer el "Premio a Toda una Vida"

Falleció el 17 de enero de 2019.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar la gran crónica que ha realizado don Francisco Zarandieta a la que no tiene nada que añadir. Solamente lamentar que el homenaje sea póstumo. Es nieta del que fuera Alcalde de Almendralejo, don Julián García Hernández.

El mejor reconocimiento a su labor fue la presencia de muchos vecinos de Almendralejo en su funeral, superando la que tuvo el funeral con motivo del fallecimiento de Viti.

Mujer adelantada a su tiempo, apasionada del deporte. Una docente vocacional, permaneciendo activa en el Instituto Santiago Apóstol hasta después de su jubilación.

Querida y reconocida por todo el pueblo.

Anuncia el voto a favor de su Grupo, deseando que se materialice el acuerdo cuanto antes.

Sometida a votación esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rotulación del actual Pabellón Extremadura del Polideportivo Municipal como “Pabellón Extremadura Viti García Rubiales”.

SEGUNDO.- La colocación de Placa en la que se incluya la nueva denominación del Pabellón, como “Pabellón Viti García Rubiales”.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALMENDRALEJO, RELATIVA A LA ALTURA MÍNIMA EXIGIDA EN LAS DISTINTAS ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ Interviene el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Luis Alfonso Merino Cano, para dar cuenta de este expediente, en el que figura informe de la Jefa de Sección de Gestión Administrativa Urbanística, del tenor literal siguiente:

*“**Primero.-** Con fecha 13 de diciembre de 2018, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento al número 19011 (REGSED-16622), escrito de Javier Díaz de la Peña López, solicitando sea tramitada la modificación puntual del PGOU de Almendralejo relativa al régimen de alturas mínimas del Planeamiento Urbanístico vigente.*

Se adjunta documento técnico redactado por el Arquitecto, D. Javier Díaz de la Peña López.

***Segundo.-** La propuesta viene justificada por la necesidad que existe de dar solución a diversas situaciones, en la que la exigencia de una altura mínima hace inviable la edificación de determinadas parcelas, principalmente para la construcción de viviendas unifamiliares.*

Se propone la modificación de los artículos 152, 152bis, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 162bis, 163, 169-2bis de las Normas Urbanísticas, que afectan a las siguientes zonas de ordenación urbanística: A, A2, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, K2, L y T.

La modificación consiste en la eliminación de las Normas Urbanísticas de la exigencia de número mínimo de plantas. El resto de parámetros urbanísticos de cada una de las zonas no sufren cambio alguno.

***Tercero.-** Por el Sr. Jefe de Sección de Urbanismo, se ha emitido informe favorable que se adjunta al presente.*

***Cuarto.-** NORMATIVA DE APLICACIÓN:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante, LSOTEX):

1. Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

El artículo 82 de la LSOTEX regula la **Modificación de los planes de ordenación urbanística: concepto, procedencia y límites.**

En el apdo. 1, se señala: *Toda reconsideración de los elementos del contenido de los planes de ordenación urbanística no subsumible en el artículo anterior (Revisión de los planes) supondrá y requerirá su modificación.*

Por su parte, el artículo 100 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero (en adelante, RPEX), establece:

1. *La innovación de las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial se efectuará mediante la revisión o la modificación de éstos, en los términos previstos legal y reglamentariamente.*
2. *Se entiende por revisión de los instrumentos de ordenación territorial la alteración de sus objetivos, así como de las determinaciones relativas a la definición del esquema de articulación territorial y a cualesquiera de los criterios territoriales básicos a que se refieren los [artículos 11](#) y [17 del presente Reglamento](#).*
3. *Se entiende por modificación cualquier alteración de las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial distinta de la que deba tener lugar en forma de revisión de éstos.*

*El artículo 106 del RPEX regula la **Documentación** de la **innovación** de los instrumentos de ordenación urbanística.*

El artículo 77.2.2 de la LSOTEX, establece que:

*2.2. La aprobación inicial del proyecto de plan implicará el sometimiento de este a **información pública** por plazo mínimo de un mes mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Administración competente para la tramitación. Una vez aprobado inicialmente, el ayuntamiento procederá a solicitar los informes que fueran preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, que deberán emitirse en el plazo de tres meses.*

Cuando el proyecto esté sujeto a evaluación ambiental estratégica, la información pública incluirá el estudio o documento ambiental y tendrá una duración mínima de cuarenta y cinco días.

En los casos en los que estuvieran sujetos al procedimiento de coordinación intersectorial, la solicitud de informes se llevará a cabo por la Comisión de Coordinación Intersectorial, y su emisión se sujeta a las normas de procedimiento que lo regulan

*El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, establece que **corresponde al Pleno** la aprobación inicial del planeamiento general, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Artículo 47.2.11 LBRL).*

De acuerdo con los antecedentes y los fundamentos jurídicos expresados, estimo que procede:

***Primero.- Aprobar inicialmente** la Modificación puntual del PGOU de Almendralejo relativa al régimen de alturas mínimas del Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las determinaciones recogidas en la documentación técnica redactada por el Arquitecto, D. Javier Díaz de la Peña López.*

*Segundo.- Someter el expediente a **información pública** por plazo de un mes mediante anuncio en el D.O.E. y en la sede electrónica del Ayuntamiento.*

*Tercero.- Solicitar los **informes sectoriales** preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.”*

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar su sorpresa de traer al último pleno de la legislatura un expediente de este tipo cuando no se sabe que va a pasar. Se trae una propuesta de modificación del PGOU presentada por un miembro de la candidatura del Partido Popular.

El tema de las alturas de las edificaciones es una cuestión de gran importancia y hay que tener en cuenta que se está tramitando un Plan General, con respecto al cual se nos viene diciendo que el equipo redactor había pasado las correcciones que había que hacer en el documento, para proceder a la aprobación provisional, y que se estaban viendo por los técnicos municipales. En consecuencia, pregunta qué ha ocurrido, para que en lugar del documento del PGM se traiga una modificación del PGOU de 1996, que es un Plan General que está obsoleto.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota en abstención.

Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados en la propuesta arriba trascrita.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, este expediente se tramita a partir de la iniciativa del Arquitecto don Javier Díaz de la Peña, propuesta que justifica por la necesidad que existe de dar solución a diversas situaciones, en las que la exigencia de una altura mínima hace inviable la edificación de determinadas parcelas, principalmente para la construcción de viviendas unifamiliares.

Por ello se propone la modificación de una serie de artículos, del 152 al 163 y el 169-bis, de las Normas Urbanísticas, que afectan a las zonas de Ordenación urbanística A, A2, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, K2, L y T.

La modificación consiste en la eliminación de las normas urbanísticas de la exigencia del número mínimo de plantas.

En el expediente existe informe del Jefe del Servicio de Urbanismo en el que se establece que el expediente es y debe tramitarse como de modificación del Plan General y no de revisión, indicándose en el mismo el procedimiento que debe seguir el expediente a partir de su aprobación inicial por el Pleno.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que la inclusión de este punto y los siguientes, no es más que la constatación del fracaso del actual equipo de gobierno sobre la revisión del Plan General.

Estos expedientes que se traen hoy al pleno, no concluidos en el mes de abril, han tenido que esperar hasta el último minuto, por la no tramitación y aprobación del nuevo Plan General Municipal.

A su Grupo le extraña que este expediente no se instara por el Concejal de Urbanismo del Grupo Popular en este Ayuntamiento durante la legislatura anterior, ya que es el mismo que, como Arquitecto, lo promueve en este momento.

Señala que el Plan General todavía vigente tenía varios problemas, entre ellos, el que ahora se pretende reparar. El Plan General que está pendiente de aprobar, después de ocho años, al que el Grupo Popular se opuso, solucionaba este y otros problemas.

Dos mayorías absolutas y han sido incapaces de aprobar definitivamente el Plan. Anticipa el voto en contra de su Grupo.

Señala que esta modificación afecta a toda la ciudad, por lo que considera que debería notificarse a todos los vecinos.

Señala que, en algunas zonas, un mínimo de una altura es elemental (zona industrial).

Volviendo sobre la tramitación del nuevo Plan General, recuerda que su Grupo siempre ha apoyado al equipo de gobierno en los diferentes trámites, sin embargo en este momento no están de acuerdo con la modificación que se plantea, no la ven necesaria. Consideran que, en vez de la modificación del Plan, deberían utilizar la figura del Estudio de Detalle, por eso solicita que se quede sobre la mesa.

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que la Sra. Álvarez Cortés ha utilizado todo. Argumentos políticos, personales, insinuando que la modificación obedece a otros intereses distintos a los generales.

Aclara que Javier Díaz de la Peña dejó al margen su actividad profesional de la política cuando fue concejal.

En su argumentación, la Sra. Álvarez Cortés ha mezclado cuestiones técnicas con las políticas, ha confundido las herramientas técnicas con las decisiones políticas. Los estudios de detalle son un instrumento con una finalidad concreta que no puede ser utilizado para lo que ha señalado la Sra. Álvarez Cortés. Es técnicamente imposible.

Aclara que este expediente sirve para solucionar problemas de los ciudadanos. El Plan actual no permite rectificaciones o desarrollos con la figura que usted propone.

En 1996, cuando se aprueba el todavía vigente Plan General, hay un mal dimensionamiento tanto de las edificaciones como de las alturas máximas. Por eso se plantea su modificación y solucionar problemas que se están presentando a los ciudadanos. Desde 2012 se han incrementado las solicitudes para la rehabilitación de viviendas entre un 12 y un 15 por ciento, especialmente de viviendas unifamiliares, que son a las que afecta esta modificación, el límite de altura mínima que establece el vigente Plan.

Por último, aclara que la no aprobación del nuevo Plan General se debió a que el PSOE no contó con el parecer de los vecinos a los que estaba dirigido. Era un fracaso diseñar una ciudad de setenta y cinco mil habitantes. También fue un fracaso cuando se somete a información pública y se presentan 556 alegaciones.

Sometida a votación esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU de Almendralejo relativa al régimen de alturas mínimas del Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las determinaciones recogidas en la documentación técnica redactada por el Arquitecto, D. Javier Díaz de la Peña López.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Solicitar los informes sectoriales preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALMENDRALEJO, EN UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 134 (C/ EL ÁGUILA).- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ Interviene el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Luis Alfonso Merino Cano, para dar cuenta de este expediente, en el que figura informe de la Jefa de Sección de Gestión Administrativa Urbanística, del tenor literal siguiente:

*“**Primero.-** Con fecha 11 de febrero de 2019, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento al número 2179 (REGSED-1857), escrito de Enrique Ramírez Manchón, solicitando sea tramitada la modificación puntual del PGOU de Almendralejo para eliminar rotonda en la UE-134.*

Se adjunta documento técnico redactado por el Arquitecto, D. Félix Cuadrado Caballero.

***Segundo.-** El objeto de la modificación es la supresión del espacio destinado a alojar una glorieta que servía para la canalización del tráfico rodado al final de la calle Águila, comprendido en la UE 134 del PGOU y consiguiente clasificación como Suelo Urbano Consolidado de las parcelas residenciales incluidas en el ámbito.*

***Tercero.-** Por el Sr. Jefe de Sección de Urbanismo, se ha emitido informe favorable del tenor literal siguiente:*

“Según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, aprobado el día 16 de febrero de 1996, los terrenos incluidos en el ámbito descrito anteriormente están clasificados como suelo Urbano No Consolidado adscrito a la Unidad de Ejecución Nº 134 y calificados como Residencial Zona C y Sistema Local de Vario.

Según el artículo 154 de las Normas Urbanísticas del PGOU las condiciones establecidas para el suelo calificado como Residencial Zona C son las siguientes:

| | |
|--|--------------------|
| <i>- Parcela mínima</i> | <i>500 m2.</i> |
| <i>- Fachada mínima</i> | <i>11 m.</i> |
| <i>- Ocupación máxima en planta baja</i> | <i>40 %</i> |
| <i>- Ocupación máxima en otras plantas</i> | <i>40 %</i> |
| <i>- Número máximo de plantas</i> | <i>2</i> |
| <i>- Número mínimo de plantas</i> | <i>1</i> |
| <i>- Altura máxima permitida</i> | <i>7,50 m.</i> |
| <i>- Tipologías autorizadas</i> | <i>AS, PA</i> |
| <i>- Edificabilidad máxima</i> | <i>0,8 m2t/m2s</i> |

| | |
|--------------------------------|---------------|
| - Usos permitidos | RESIDENCIAL I |
| - Retranqueos a fachada | 5 m. |
| - Retranqueo mínimo a linderos | 3 m. |

La propuesta presentada incluye la relación de parcelas catastrales situadas en el ámbito. El objeto de la modificación es la adecuación del viario previsto en el Planeamiento con el realmente ejecutado. Esta adecuación implica la supresión del espacio destinado a alojar una glorieta que servía para la canalización del tráfico rodado al final de la calle Águila. En la modificación presentada se justifica la innecesariedad de dicha glorieta debido al escaso número de parcelas a la que daría servicio.

La superficie destinada a viario en el ámbito no se modifica prácticamente, ya que en lugar de realizar la glorieta se amplía el viario hasta el límite de la parcela correspondiente al Club San Marcos, según se refleja en la documentación gráfica

La aprobación de la modificación propuesta supone que las obligaciones urbanísticas derivadas de la delimitación de la Unidad de Ejecución Nº 134 quedarían sin efecto, al encontrarse ejecutada la urbanización del vial. Las parcelas residenciales incluidas en dicho ámbito pasarían a estar clasificadas como Suelo Urbano Consolidado.

El artículo 80.2 de la Ley 15/2001 establece que: *“Toda innovación de la ordenación establecida por un plan de ordenación urbanística que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público o descalifique terrenos destinados a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de limitación del precio de venta o alquiler, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas, de manera que no se incremente dicho aprovechamiento lucrativo en detrimento de la proporción que ya se hubiera alcanzado como consecuencia de la ejecución del planeamiento. Asimismo se deberán contemplar las medidas compensatorias precisas para mejorar las posibilidades de acceso real a la vivienda.”.*
De acuerdo con la justificación incluida en la propuesta presentada, queda acreditado que la modificación no incrementa el aprovechamiento urbanístico de los terrenos, por lo que no es necesaria la adopción de medidas compensatorias.

La modificación presentada cumple con lo establecido en el artículo 106 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en cuanto al contenido documental necesario para la aprobación de una modificación (innovación) de los instrumentos de ordenación urbanística.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, el Técnico que suscribe estima que la modificación puntual descrita cumple con los requisitos necesarios establecidos en la Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura y en el Decreto 7/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura para su aprobación.

Cuarto.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante, LSOTEX):

1. Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

El artículo 82 de la LSOTEX regula la **Modificación de los planes de ordenación urbanística: concepto, procedencia y límites.**

En el apdo. 1, se señala: *Toda reconsideración de los elementos del contenido de los planes de ordenación urbanística no subsumible en el artículo anterior (Revisión de los planes) supondrá y requerirá su modificación.*

Por su parte, el artículo 100 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero (en adelante, RPEX), establece:

- 1. La innovación de las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial se efectuará mediante la revisión o la modificación de éstos, en los términos previstos legal y reglamentariamente.*
- 2. Se entiende por revisión de los instrumentos de ordenación territorial la alteración de sus objetivos, así como de las determinaciones relativas a la definición del esquema de articulación territorial y a cualesquiera de los criterios territoriales básicos a que se refieren los [artículos 11](#) y [17 del presente Reglamento](#).*
- 3. Se entiende por modificación cualquier alteración de las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial distinta de la que deba tener lugar en forma de revisión de éstos.*

*El artículo 106 del RPEX regula la **Documentación** de la **innovación** de los instrumentos de ordenación urbanística.*

El artículo 77.2.2 de la LSOTEX, establece que:

*2.2. La aprobación inicial del proyecto de plan implicará el sometimiento de este a **información pública** por plazo mínimo de un mes mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Administración competente para la tramitación. Una vez aprobado inicialmente, el ayuntamiento procederá a solicitar los informes que fueran preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, que deberán emitirse en el plazo de tres meses.*

Cuando el proyecto esté sujeto a evaluación ambiental estratégica, la información pública incluirá el estudio o documento ambiental y tendrá una duración mínima de cuarenta y cinco días.

En los casos en los que estuvieran sujetos al procedimiento de coordinación intersectorial, la solicitud de informes se llevará a cabo por la Comisión de Coordinación Intersectorial, y su emisión se sujeta a las normas de procedimiento que lo regulan

*El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, establece que **corresponde al Pleno** la aprobación inicial del planeamiento general, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Artículo 47.2.11 LBRL).*

De acuerdo con los antecedentes y los fundamentos jurídicos expresados, estimo que procede:

***Primero.- Aprobar inicialmente** la Modificación puntual del PGOU de Almendralejo cuyo objeto es supresión de la glorieta al final de la calle Águila y consiguiente clasificación como Suelo Urbano Consolidado de las parcelas residenciales incluidas en el ámbito de la UE 134 del PGOU, de conformidad con las*

determinaciones recogidas en la documentación técnica redactada por el Arquitecto, D. Félix Cuadrado Caballero.

*Segundo.- Someter el expediente a **información pública** por plazo de un mes mediante anuncio en el D.O.E. y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios catastrales del ámbito.*

*Tercero.- Solicitar los **informes sectoriales** preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.”*

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar, al igual que en el punto anterior, su sorpresa al intentar modificar el PGOU de 1996 suprimiendo una rotonda. No se entiende el motivo ni la finalidad de llevar a cabo este expediente y reiterando su sorpresa de que se había dicho que se iba a aprobar el PGM antes de finalizar la legislatura.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota en abstención.

Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados en la propuesta arriba transcrita.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, como en el punto anterior, se plantea una modificación del Plan General promovida, como la anterior, por un Arquitecto, don Félix Cuadrado Caballero, que propone la supresión de la glorieta situada en la calle El Águila y la clasificación de las parcelas residuales incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución 134, para mejorar el tránsito de vehículos.

Ese expediente ha sido informado por el Jefe del Servicio de Urbanismo en el que se establece que el objeto de la modificación es la adecuación del viario previsto en el planeamiento con el realmente ejecutado, lo que implica la supresión del espacio destinado a alojar una glorieta que sería para la canalización del tráfico rodado, al final de la calle. Se justifica la innecesariedad de esta glorieta, por el escaso número de parcelas a las que da acceso.

Esa supresión supone que las obligaciones urbanísticas derivadas de la delimitación de la Unidad de Ejecución 134 quedarían sin efecto, al encontrarse ejecutado el vial, por lo que las parcelas residenciales incluidas en el ámbito pasarían a estar clasificadas como Suelo Urbano consolidado.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que el equipo de gobierno ahora se decide a solucionar problemas de la gente.

En ocho años no se han dado cuenta de este problema, como de otros. Vienen al último pleno a solucionar un problema que no han abordado en ocho años.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar a la Sra. Álvarez Cortés, que repite argumentos que ha planteado en el punto anterior.

Retoma su intervención la Sra. Álvarez Cortés, señalando que no ve el sentido de la modificación ahora, si era un problema para los ciudadanos, lo deberían haber abordado antes.

Su Grupo desconoce si el área a la que afecta ha sido recepcionada antes de 2012, por lo que no tiene sentido esta modificación en el momento actual. Al menos a su Grupo no se le han dado datos que justifiquen esta modificación.

Pregunta si los propietarios han formalizado las cesiones que les correspondían.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que los concejales están en el Ayuntamiento para solucionar los problemas de los ciudadanos, no los propios.

Aclara que, la modificación que se plantea está relacionada con la eliminación en 2007 del muro de la calle Halcón. Se ha emitido informe, como en el expediente anterior, por el Jefe del Servicio de Urbanismo.

Como se acredita en ese informe, los deberes urbanísticos de los vecinos se han cumplido.

Cuestiona la eliminación del muro que separaba dos urbanizaciones.

Aclara que el promotor de la modificación la presenta en el mes de febrero de este año, por lo que se han tardado tres meses en plantear la solución.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU de Almendralejo cuyo objeto es supresión de la glorietta al final de la calle Águila y consiguiente clasificación como Suelo Urbano Consolidado de las parcelas residenciales incluidas en el ámbito de la UE 134 del PGOU, de conformidad con las determinaciones recogidas en la documentación técnica redactada por el Arquitecto, D. Félix Cuadrado Caballero.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el D.O.E. y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios catastrales del ámbito.

TERCERO.- Solicitar los informes sectoriales preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS 153, 155 Y 159 DE LA AVDA. PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA TEO REAL STATE, S.L.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Por el Sr. Merino Cano se justifica que se traiga este expediente fuera del orden del día en que ha finalizado el periodo de información pública el día 30 de abril y con el objeto de no demorar la tramitación del mismo, se propone su dictamen por la Comisión informativa para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, sin

tener que esperar al siguiente Pleno ordinario que se celebre tras la constitución de la nueva corporación.

Sometida a votación, la Comisión por unanimidad, acordó aprobar la urgencia de este expediente.

Por el Sr. Merino Cano se da cuenta del informe que emite la Jefa de Sección de Gestión Administrativa Urbanística, del tenor literal siguiente:

“1º.- Con fecha 7 de marzo de 2019 (REGSED-1571), se ha presentado escrito en este Ayuntamiento por M^a José Pacheco González, en representación de INMOBILIARIA TEO REAL STATE, S. L., adjuntando Estudio de Detalle de las PARCELAS 153, 155 Y 159 DE LA AVDA. PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA de Almendralejo, redactado por la arquitecto doña Carmen González Pérez y el ingeniero industrial don Juan Luis Montes Domínguez, cuyo objeto es fijar nuevas alineaciones interiores y una nueva volumetría para las edificaciones a fin de establecer dos superficies de uso comercial y un aparcamiento común entre ambas.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019, al punto I) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las PARCELAS 153, 155 Y 159 DE LA AVDA. PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA de Almendralejo, redactado por redactado por la arquitecto doña Carmen González Pérez y el ingeniero industrial don Juan Luis Montes Domínguez, y cuyo promotor es INMOBILIARIA TEO REAL STATE, S. L.

Segundo.- Someter a información pública el expediente durante UN MES mediante publicación en el D.O.E., en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almendralejo, con notificación personal a los propietarios catastrales del ámbito.

3º.- En el expediente figura informe del Sr. Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal, del tenor literal siguiente:

El ámbito del Estudio de Detalle se corresponde con las parcelas con referencia catastral 6844857QC2864S0001PK, 6844856QC2864S0001QK y 6844854QC2864S0001YK. La superficie total afectada es de 6.680,45 m². Se trata de unas parcelas de unas dimensiones importantes que presentan una fachada de 188 metros hacia la antigua travesía.

Las parcelas, de uso residencial, están clasificadas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo como Suelo Urbano Residencial de Zona “G”. Esta zona cuenta con las siguientes características y especificaciones:

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| - Parcela mínima | 180 m ² . |
| - Fachada mínima | 8 m. |
| - Ocupación máxima en planta baja | 100 % |
| - Ocupación máxima en otras plantas | 70 % |
| - Número máximo de plantas | 5 |
| - Número mínimo de plantas | 4 |

| | |
|--|--------------------------------------|
| - Altura máxima permitida | 16,50 m. |
| - Tipologías autorizadas | MD, MM |
| - Edificabilidad máxima | 3,8 m ² /m ² . |
| - Usos permitidos | RESIDENCIAL I, II. |
| - Retranqueo mínimo a fachada | 0 m. |
| - Retranqueo mínimo a lindero de fondo | 0 m. |

Sobre este mismo ámbito se encuentra definitivamente aprobado un estudio de detalle desde el día 30 de febrero de 2007. Este instrumento de planeamiento modifica los anteriores parámetros vigentes y establece las siguientes determinaciones para su ámbito:

| | |
|--|--------------------------------------|
| - Parcela mínima | 180 m ² . |
| - Fachada mínima | 8 m. |
| - Ocupación máxima en planta baja | 84,27 % |
| - Ocupación máxima en otras plantas | 69,89 % |
| - Número máximo de plantas | 5 y ático |
| - Número mínimo de plantas | 4 (12 metros) |
| - Altura máxima permitida | 16,50 m. |
| - Tipologías autorizadas | MD, MM |
| - Edificabilidad máxima | 3,8 m ² /m ² . |
| - Usos permitidos | RESIDENCIAL I, II. |
| - Retranqueo mínimo a fachada | 0 m. |
| - Retranqueo mínimo a lindero de fondo | 0 m. |

La redacción del estudio de detalle objeto del presente informe, tiene como fin fijar nuevas alineaciones interiores y una nueva volumetría para las edificaciones a fin de establecer dos superficies de uso comercial y un aparcamiento común entre ambas. El reparto de superficies es el siguiente:

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| - zona comercial 1: | 2.130,46 m ² |
| - zona comercial 2: | 382,57 m ² |
| - Urbanización interior: | 4.167,42 m ² |

La propuesta presentada describe la construcción de dos edificios, un edificio destinado a supermercado alineado a la fachada principal y alineado a la medianera lateral izquierda, con una altura máxima de 12 metros, y otro edificio destinado a restaurante alineado a la fachada principal y adosado a la medianera derecha de una altura de 12 metros igualmente. Entre ambas edificaciones se propone la construcción de un aparcamiento con un total de 97 plazas.

Las determinaciones que presenta el documento son las siguientes:

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| - Superficie de parcela: | 6.680,45 m ² |
| - Ocupación máxima en planta baja | 37,62% |
| - Ocupación máxima en otras plantas | 2,71% |

| | |
|--|-------------------------|
| - Número máximo de plantas | 5 y ático |
| - Número mínimo de plantas | 4 (12 metros) |
| - Altura máxima permitida | 16,50 m. |
| - Edificabilidad máxima | 5.000 m2 |
| - Usos permitidos | RESIDENCIAL Y TERCIARIO |
| - Retranqueo mínimo a fachada | 0 m. |
| - Retranqueo mínimo a linderos laterales | 0 m. |
| - Retranqueo mínimo a lindero de fondo | Libre |

La propuesta no supone una modificación de las condiciones tipológicas de las parcelas colindantes, en tanto que se garantiza la continuidad de la alineación oficial y del volumen mínimo establecido por el Plan. El documento no supone la modificación del uso urbanístico asignado por el Plan, ni supone un incremento de la edificabilidad o una reducción en la funcionalidad del suelo dotacional público.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente el estudio de detalle presentado cumple con lo prescrito en el artículo 73 de la Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura, y en los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, por lo que no existen inconvenientes urbanísticos para continuar con su tramitación.

4º.- Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública mediante anuncio en el PERIODICO EXTREMADURA de 19 de marzo de 2019 y publicación en el D.O.E. nº 62 de 29 de marzo de 2019.

Se ha practicado, así mismo, notificación a los propietarios catastrales del ámbito:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
- Llanos de Majaneque, S.L.

Intentada notificación a D^a. Matilde Franco Salse, en su domicilio fiscal, no ha podido practicarse.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

5º.- La normativa aplicable está constituida por los siguientes preceptos legales:

- Artículos 73 y 76 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Artículos 91 y siguientes y 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.
- Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo expuesto estimo que procede:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las PARCELAS 153, 155 Y 159 DE LA AVDA. PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA de Almendralejo, redactado por la arquitecta doña Carmen González Pérez y el ingeniero industrial don Juan Luis Montes Domínguez, y cuyo promotor es INMOBILIARIA TEO REAL STATE, S. L.

Segundo.- Comunicar dicha aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura.”

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para preguntar a la Jefa de Sección y Secretaria de la Comisión informativa, si lo que se pretende construir en las parcelas objeto del Estudio de detalle es compatible con el nuevo PGM.

La Jefa de Sección responde que no recuerda como viene regulada esa parcela en el PGM y, por tanto, si el uso pretendido sería compatible.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: vota en abstención.

Grupo PP: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados en la propuesta arriba transcrita.”-

En este momento se ausenta del salón de sesiones el miembro corporativo, Sr. González Jariego.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que el Estudio de Detalle es un instrumento urbanístico para reordenar volúmenes, fijar alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya están señaladas en el Plan General, los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del Plan, el viario o cualquier otro suelo dotacional. El documento con la información complementaria se presenta en el Ayuntamiento el día siete de marzo.

Se trata de implantar una actividad comercial en las parcelas a las que afecta y un aparcamiento.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 13 de marzo de 2019, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y someter a información pública el expediente durante el plazo de un mes, notificándose a los afectados.

Por ello, se solicita aprobación y tramitación definitiva.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que en este expediente sí se utiliza la figura que su Grupo ha señalado en otro punto del orden del día: por eso, consideran que debería utilizarse el mismo procedimiento para todos los expedientes.

Por otro lado, señala que la actuación que se pretende afecta a la rotonda “del toro”, situada frente a la Plaza de Toros, por lo que consideran que es una mala situación para emplazar un aparcamiento, centro comercial y restaurante. Por lo que pide mayor concreción.

Se cambia el uso del suelo y el Estudio de Detalle no es el instrumento adecuado.

Por otro lado, la modificación no la considera necesaria, ya que el artículo 150 del Plan General permite, por compatibilidad, ese uso terciario, pero manteniendo el suelo como residencial.

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que no tiene dudas de la labor como docente de la Sra. Álvarez Cortés, pero como política y representante municipal no opina lo mismo.

Se ha preparado unas notas y no quiere salirse del guión. Este expediente sirve para solucionar problemas. Se trata de un suelo sin uso en estos momentos y presenta un mal aspecto, lo que no justifica este expediente, sino la imposibilidad de ejecución y uso para los fines que ha señalado. Por eso, con el Estudio de Detalle que se plantea, se pretende favorecer la ejecución de la iniciativa privada que lo plantea, que va acompañada de un cambio de uso, de residencial a terciario comercial.

De la intervención de la Sra. Álvarez Cortés parece deducirse que la Junta de Extremadura pondrá algún obstáculo a la aprobación de este expediente. No parece que se pueda producir, a la vista de los informes técnicos que obran en el expediente, ya que no supone una modificación de las parcelas afectadas, ni supone modificación del uso urbanístico asignado por el Plan.

Sometido a votación el expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 153, 155 Y 159 de la avda. Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra de Almendralejo, redactado por la arquitecta doña Carmen González Pérez y el ingeniero industrial don Juan Luis Montes Domínguez, y cuyo promotor es INMOBILIARIA TEO REAL STATE, S. L.

SEGUNDO.- Comunicar dicha aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Se incorpora a la sesión el Sr. González Jariego.

7º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS GLOBALES DE LOS COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que se trata de una propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos sobre aumento de los importes de productividad y gratificaciones. Se propone un aumento del 2,5 por 100 de las cuantías globales (2.578 euros en productividad y 2.557,74 euros en gratificaciones) cuyos detalles aparecen en el expediente.

La Sra. Álvarez Cortés pregunta por lo motivos o causas de estos incrementos que afectan no a todos sino a parte de los empleados públicos.

El Sr. Presidente contesta que, en algunos casos, como la productividad de funcionarios de la guardería rural, cementerio y gratificaciones de formación y empleo e intervención, es porque no tenían créditos iniciales. Para el resto de casos, productividad de administración general, gratificaciones de la policía local y oficina de atención ciudadana, después de haber realizado un análisis se observa que la cantidad actualmente prevista es insuficiente para hacer frente todo el ejercicio 2019.

Sometida a votación la propuesta de modificación de las cuantías globales de productividad y gratificaciones consignadas en el presupuesto municipal 2019, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en abstención los Sres. Álvarez Cortés, García Rodríguez, Artiel Morales y Rodríguez Mesías.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de modificación de las cuantías globales de productividad y gratificaciones consignadas en el presupuesto municipal 2019.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, para el presente ejercicio, se ha prorrogado el presupuesto municipal del ejercicio anterior, por lo que se hace preciso adaptar determinadas partidas a las nuevas necesidades, especialmente, de las retribuciones de personal, en lo que se refiere a la productividad y gratificaciones.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que, con este expediente, se trata de crear una serie de partidas económicas para que los Concejales Delegados distribuyan gratificaciones entre determinado personal del Ayuntamiento. Afectan al complemento de productividad que cobran determinados funcionarios, por eso, pregunta cuáles son los trabajos extraordinarios que se pretenden abonar a una parte del personal al servicio del Ayuntamiento.

Por eso pregunta si se han abonado las cantidades comprometidas, como gratificación a la Policía Local, al personal adscrito a Formación para el Empleo, al de la Oficina de Atención Ciudadana.

Además, pide aclaraciones ya que, a pesar de solicitarlas en la comisión informativa, no se han aclarado.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el equipo de gobierno no ha dado instrucciones a los funcionarios para que no faciliten información a los concejales de la oposición.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que, en la documentación que se ha entregado en la comisión informativa, viene detallado claramente cuales eran los créditos iniciales destinados a productividad y gratificaciones del personal de distintas unidades administrativas, cual es el incremento que se propone y el crédito resultante.

Especialmente afectan los incrementos a la Policía Local, a los funcionarios del cementerio, de Administración General, los de productividad.

Las gratificaciones, a la Policía Local, al personal de Formación para el Empleo, Oficina de Atención Ciudadana e Intervención.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las cuantías globales de productividad y gratificaciones consignadas en el presupuesto municipal, con el incremento previsto por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por los siguientes importes:

Productividad, incremento 2.578,06 € implica un total de 117.158,38 €.

Gratificaciones, incremento 2.557,74 € implica un total de 116.235,21 €

SEGUNDO.- Distribuir las cuantías incrementadas en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

| COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD | | | | | |
|-------------------------------------|-------------|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Pro. | Eco. | Descripción | Créditos Iniciales | Incremento propuesto | Crédito Resultante |
| 13210 | 15000 | Productividad Funcionarios Policía Local | 72.000,00 | | 72.000,00 |
| 13220 | 15000 | Productividad funcionarios Guardería Rural | 0,00 | 900,00 | 900,00 |
| 13220 | 15001 | Productividad Personal Guardería Rural | 2.400,00 | | 2.400,00 |
| 15100 | 15000 | Productividad Funcionarios Urbanismo | 9.400,80 | | 9.400,80 |
| 15320 | 15000 | Productividad Funcionarios Vías Públicas | 1.819,56 | | 1.819,56 |
| 16100 | 15000 | Productividad Funcionarios Abastecimiento de Aguas | 2.042,64 | | 2.042,64 |
| 16400 | 15000 | Productividad funcionarios cementerio | 0,00 | 320,00 | 320,00 |
| 16500 | 15000 | Productividad Funcionarios Alumbrado Público | 2.596,08 | | 2.596,08 |
| 33310 | 15001 | Productividad Personal laboral Centros Culturales | 0,00 | | 0,00 |
| 33410 | 15000 | Productividad Funcionarios UPAL | 1.200,00 | | 1.200,00 |
| 33410 | 15001 | Productividad Personal UPAL | 2.424,00 | | 2.424,00 |
| 34200 | 15000 | Productividad Funcionarios Instalaciones Deportivas | 1.357,08 | | 1.357,08 |
| 43120 | 15000 | Productividad Funcionarios Mercado | 422,28 | | 422,28 |
| 49100 | 15000 | Productividad Funcionarios Emisora Municipal Radio | 909,00 | | 909,00 |
| 92000 | 15000 | Productividad Funcionarios Administración General | 4.273,80 | 900,00 | 5.173,80 |
| 92000 | 15001 | Productividad Personal Administración General | 1.614,84 | 458,00 | 2.072,84 |
| 93100 | 15000 | Productividad Funcionarios Intervención | 0,00 | | 0,00 |
| 93200 | 15000 | Productividad Gestión Tributaria | 0,00 | | 0,00 |
| 93300 | 15000 | Productividad Funcionarios Gestión del Patrimonio | 3.768,36 | | 3.768,36 |
| 93300 | 15001 | Productividad Personal Gestión del Patrimonio | 8.351,88 | | 8.351,88 |
| TOTALES | | | 114.580,32 | 2.578,00 | 117.158,32 |

| GRATIFICACIONES | | | | | |
|------------------------|-------------|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Pro. | Eco. | Descripción | Créditos Iniciales | Incremento propuesto | Crédito Resultante |
| 13210 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Policía Local | 22.862,34 | 1.957,74 | 24.820,08 |
| 15320 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Vías Públicas | 4.493,75 | | 4.493,75 |
| 16210 | 15101 | Gratificaciones Personal Recogida de Residuos Sólidos | 8.626,37 | | 8.626,37 |
| 16400 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Cementerio | 1.366,20 | | 1.366,20 |
| 16400 | 15101 | Gratificaciones Personal Cemenerio | 1.989,90 | | 1.989,90 |

| | | | | | |
|----------------|-------|---|-------------------|-----------------|-------------------|
| 16500 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Alumbrado Público | 8.386,90 | | 8.386,90 |
| 17100 | 15101 | Gratificaciones Personal Parques y Jardines | 355,82 | | 355,82 |
| 23100 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Servicios Sociales | 685,91 | | 685,91 |
| 23100 | 15101 | Gratificaciones Personal Servicios Sociales | 22,61 | | 22,61 |
| 24100 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Formación y Empleo | 0,00 | 300,00 | 300,00 |
| 23150 | 15101 | Gratificaciones Personal Servicio Atención Básica | 418,04 | | 418,04 |
| 23160 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Programa de Familia | 350,35 | | 350,35 |
| 33310 | 15101 | Gratificaciones Personal Centros Culturales | 7.685,05 | | 7.685,05 |
| 33410 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios UPAL | 1.562,20 | | 1.562,20 |
| 33420 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Banda y Escuela Música | 862,07 | | 862,07 |
| 34200 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Instalaciones Deportivas | 2.941,69 | | 2.941,69 |
| 34200 | 15101 | Gratificaciones Personal Instalaciones Deportivas | 726,61 | | 726,61 |
| 43120 | 15101 | Gratificaciones Personal Mercado | 604,48 | | 604,48 |
| 49100 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Emisora Municipal Radio | 2.979,05 | | 2.979,05 |
| 49100 | 15101 | Gratificaciones Personal Emisora Municipal de Radio | 1.188,14 | | 1.188,14 |
| 43250 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Turismo | 617,05 | | 617,05 |
| 92000 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Administración General | 7.570,39 | | 7.570,39 |
| 92000 | 15101 | Gratificaciones Personal Administración General | 4.961,74 | | 4.961,74 |
| 92500 | 15100 | Gratificaciones Funcion.s Oficina Atención Ciudadana | 58,53 | 150,00 | 208,53 |
| 93100 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Intervención | 0,00 | 150,00 | 150,00 |
| 93200 | 15100 | Productividad Gestión Tributaria | 683,74 | | 683,74 |
| 93300 | 15100 | Gratificaciones Funcionarios Gestión del Patrimonio | 11.405,08 | | 11.405,08 |
| 93300 | 15101 | Gratificaciones Personal Gestión del Patrimonio | 20.273,46 | | 20.273,46 |
| TOTALES | | | 113.677,47 | 2.557,74 | 116.235,21 |

8°.- ORDENANZA FISCAL N° 35, REGULADORA DE LA TASA POR EL USO TEMPORAL, EVENTOS Y OTROS USOS PUNTUALES DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Toma la palabra la Sra. Lozano Pintor para manifestar que esta Ordenanza viene a resolver las necesidades de concesiones de usos temporales en edificios municipales. Pasa a comentar parte del contenido de la Ordenanza, en concreto, el artículo 3° referido a las solicitudes para la utilización de los edificios, el artículo 6° relativo a los criterios de concesión, el artículo 8° sobre la resolución del expediente y el artículo 25° sobre la cuota tributaria a pagar.

La Sra. Álvarez Cortés pregunta si la motivación de la Ordenanza Fiscal es que existe demanda y si ésta es importante.

La Sra. Lázaro Pintor contesta afirmativamente.

Sometida a votación la propuesta de Ordenanza Fiscal n° 35, reguladora de la tasa por el uso temporal, eventos y otros usos puntuales de los edificios e instalaciones municipales, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

Votan en abstención los Sres. Álvarez Cortés, García Rodríguez, Artiel Morales y Rodríguez Mesías.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la propuesta de Ordenanza Fiscal n°

35, reguladora de la tasa por el uso temporal, eventos y otros usos puntuales de los edificios e instalaciones municipales.”-

Interviene la Sra. Lázaro Pintor para señalar que con esta propuesta de ordenanza reguladora de la tasa para la utilización de espacios y edificios públicos para usos puntuales, pretende regular la tasa, solucionando los problemas que se plantea por el uso del dominio público municipal para determinadas actividades.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que se trata de mantener el ejercicio de actividades que, en otros mandatos, se desarrollaban por los servicios municipales y, ahora, se pretende poner en manos de empresas o entidades privadas, en espacios, aulas o instalaciones de dominio público propiedad del Ayuntamiento. Es una consecuencia directa de la supresión de la Universidad Popular. Se crea una tasa que, en definitiva, pagan los ciudadanos, proyecto que choca con el modelo que propone su partido de Universidad Popular que sirva para formar a los ciudadanos.

En segundo lugar, critica que la ordenanza solamente se preocupa de establecer precio público o tasa por el uso del conventual de San Antonio, preguntando por los demás espacios municipales que se dedican a estas actividades.

Interviene la Sra. Lázaro Pintor para puntualizar que se trata de dar una solución legal y dar respuesta a una demanda ciudadana, ofertando espacios públicos para desarrollar una oferta formativa. La ordenanza viene impuesta por la Ley para desarrollar esta actividad docente.

Sometida a votación esta Ordenanza, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal nº 35 Reguladora de la Tasa por el Uso Temporal de eventos y otros usos puntuales de los Edificios e Instalaciones municipales de Dominio Público.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO.- Si se presentaran reclamaciones o sugerencias, estas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Si transcurrido ese plazo no hubieren presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- La Ordenanza, definitivamente aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el texto íntegro.

9°.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- En primer lugar, da cuenta de los extremos siguientes:

- a) *Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, se procederá a informar al Pleno de la Corporación, con carácter trimestral, de las dotaciones de puestos de trabajo correspondientes a personal eventual o de confianza.*

Conforme a la plantilla aprobada junto con el Presupuesto Municipal para el año 2018, se cuenta con seis puestos de trabajo que son: un consejero de Alcaldía, un jefe de Gabinete de Alcaldía, un coordinador de Alcaldía, un secretario de Alcaldía, y dos secretarios de Concejalías. Estando todos estos puestos cubiertos. Que esta dotación está por debajo del límite marcado para un Ayuntamiento de las características de Almendralejo, que es de siete puestos.
.....//.....

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente se formula las menciones y felicitaciones siguientes:

- Mención a todos los enfermos de Parkinson de Almendralejo y a sus familiares que el pasado 11 de abril conmemoraban su día y, en especial, al colectivo de AFENPAL que trabaja día a día para dar mayor visibilidad a la enfermedad y mejor calidad de vida a las personas afectadas. Aprovechar también para mencionar a la pareja británica Steve Parry y Nicky Church que no dudaron en realizar un arduo camino de 2.400 km desde su ciudad hasta Almendralejo con el objetivo de hacer llegar a todos los rincones la labor social de Afenpal y a los que ya tuvimos la ocasión de darle las gracias personalmente.
- Felicitar a la Asociación Tan-gram por la realización del Camino de Santiago adaptado en la que habéis demostrado que, con esfuerzo, cariño y ganas, se puede conseguir todo.
- A las asociaciones y entidades que participan en la organización de la Semana de la Familia que se está celebrando esta semana.
- A la Asociación Cultural Folclórica Tierra de Barros que ha obtenido la medalla de plata de la ciudad por su aportación cultural y por difundir la cultura y el folclore de Almendralejo por todo el mundo.
- Dar las gracias al grupo teatral Las Atrevidas por su contribución a las actividades culturales que durante 14 años han venido realizando con su puesta en escena de las diferentes obras de teatro, cosechando grandes éxitos.
- Dar la enhorabuena a la Escuela Municipal de Música, equipo directivo, profesores, alumnos y familiar por la organización y fantástico desarrollo de la I Semana Cultural.
- Felicitar también a la Escuela de Baile ABASAL por la celebración del Circuito de Baile de Escenario de que pudimos disfrutar durante los días 5 y 6 de abril en nuestra localidad.
- Transmitir nuestras felicitaciones a la AMPA del Conservatorio Oficial de Música “Tomás Bote” por el desarrollo del XVIII Concurso de Jóvenes Músicos “Ciudad de Almendralejo”.
- Enhorabuena al Consejo de Hermandades, por la organización, compromiso y dedicación hacia nuestra Semana Santa. Felicitar también a Policía Local, Protección Civil, Voluntariado de Almendralejo, Parque de Obras, Servicio de

Turismo y a todos los que colaboran y hacen posible la celebración de nuestra Semana Santa.

- Dar la enhorabuena a la Hermandad de San Marcos, por la organización un año más de nuestra Romería de San Marcos. Felicitar también a todos los romeros que acompañan a nuestro Patrón de los campos y todas las personas que con esfuerzo embellecen nuestra fiesta.
- Nuestras felicitaciones también para los alumnos del Instituto de Jazz y Música Moderna por el concierto llevado a cabo con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Jazz.
- Enhorabuena al Coro de Cámara “Vía de la Plata” por la celebración de su I Encuentro Coral Internacional celebrado el pasado 4 de mayo en nuestra ciudad.
- Al Museo de las Ciencias del Vino que este año ha cumplido su X Aniversario y a los galardonados en la X Edición de los Vinos del Museo:
 - A Bodegas Sani, en la categoría de blanco joven, con Flamenco Árabe Seco.
 - A Bodegas Montevirgen en la categoría de rosado con Señorío de Villalba.
 - A la Bodega Ntra. Sra. De la Soledad, en la categoría tinto joven, con Orgullo de Barros Cooperativa.
 - A Bodegas Romale, en la categoría de vino tinto con envejecimiento de al menos 6 meses, con Privilegio de Romale.
 - A Bodegas Torres, en la categoría de vino tinto, con envejecimiento de al menos 12 meses, con Cabernet Sauvignon.

Felicitar:

- A Miguel Durán Navia, Campeón de España de 200, 400 y 800 metros libres.
- A Juan Luis Vega Trejo que ha obtenido la medalla de bronce en el Campeonato de España de natación, modalidad mariposa.
- A Marta García Lozano, medalla de bronce en el Campeonato de España Universitario de Kárate.
- Al ciclista almeralejense Álvaro García que ha logrado el segundo puesto en la Copa de España Máster.
- A Carmen Fernández-Daza y Luis Reina por los premios obtenidos de la Diputación de Badajoz.
- A los clubes locales Barros Dance y Extredance por la organización de los Campeonatos de Bailes Deportivos que han tenido lugar en nuestra localidad.
- Y a los hermanos Josete y Marta González Casademunt que han quedado cuartos en el Campeonato de España Standard Youth B, asegurándose prácticamente el ascenso a la máxima categoría A Nacional.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para felicitar al Centro Universitario Santa Ana por la celebración de las Jornadas de Viticultura y Enología.

También felicita al Partido Socialista Obrero Español por su victoria en las Elecciones Generales. Así como un agradecimiento, en nombre de toda la “bancada Socialista” a dos colectivos: en primer lugar, a los empleados públicos de este Ayuntamiento, por el trabajo con los concejales de su Grupo en estos años, y a los medios de comunicación por su trabajo y por aguantar los debates, a veces “más duros de la cuenta”.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la Resolución de Liquidación del Presupuesto correspondiente a 2018:

Resultado presupuestario de la liquidación del Presupuesto 2018, positivo 3.724.437,44 €.

Estado del Remanente de Tesorería, Liquidación ejercicio 2018, positivo 3.355.019,21 euros.

Regla de gasto de la liquidación del ejercicio 2018, 1.952.093,57 euros, y el porcentaje relativo a la deuda municipal 77,86 por ciento.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para preguntar cuando se abonará a MINUSBARROS la deuda de 60.000 euros que deben desde hace dos años.

En segundo lugar, pregunta sobre la apertura de los quioscos y aseos de los parques de la ciudad, especialmente de la Piedad.

Pregunta por la rotulación de una rotonda a nombre de MINUSBARROS

También la rotulación de rotonda de recuerdo a D. Casimiro del Álamo Cortés y el monolito a doña Carmen Copín Berrocal.

Solicita información sobre la ejecución de la inversión de 50.000 euros prevista para el mercado de Las Mercedes.

Solicita información sobre la situación del cuadro cedido al Ayuntamiento por doña Carmen Antolín López.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para preguntar por la comunicación que se ha recibido del IMEX sobre el Punto de Atención Psicológico a la Mujer, que según su información llegó al Ayuntamiento el día 20 del pasado mes de abril, y que suponía la ampliación del Punto de Atención Psicológica en la Oficina de Violencia de Género y se han dejado pasar esta oportunidad.

Interviene el Sr. Álvarez González para proponer que se rotule cuanto antes el Pabellón Extremadura del Polideportivo con el nombre Viti García Rubiales.

También solicita el adecentamiento de las instalaciones del polideportivo.

En tercer lugar, solicita que se abonen las subvenciones a los clubes y entidades deportivas.

Interviene el Sr. García Rodríguez para preguntar por el criterio seguido para “parchear” el asfaltado de las calles.

En segundo lugar, pregunta por la campaña de eliminación de ratas, cucarachas y otros insectos que han aparecido en varias zonas de la ciudad.

Pregunta por el arreglo de caminos, ya que los que se están reparando no respetan el ancho del camino ni las cunetas.

Por último, señala que el pasado día 26 ha ocurrido un hecho desgraciado con los aparatos de juegos infantiles que no han sido reparados, lo que ha producido daños a una niña. Aclara que son los juegos infantiles del parque de Santa Clara.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para solicitar que se lleven a cabo labores de limpieza de los arroyos de la ciudad y reparen los vallados.

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para reclamar actuaciones para evitar filtraciones de agua.

Solicita la vigilancia y retirada de terrazas instaladas en lugares no autorizados.

Por último, solicita la apertura de los edificios de correos y el palacio de justicia antiguo.

Interviene la Sra. Palomeque González para manifestar que ha solicitado doce veces la reunión con los órganos correspondientes de la Junta de Extremadura para el Punto de Atención Psicológica de la Mujer, no se han dignado recibirla. No ha tenido respuesta.

Sobre la anchura de las cunetas de los caminos, se está respetando las que establecen los técnicos municipales.

Los tratamientos fitosanitarios se practican cuando lo creen oportuno los técnicos municipales.

Los arroyos se limpian dos veces al año, como es habitual, lo hacen los servicios municipales.

Interviene el Sr. Bravo Martínez para señalar que desconoce los conocimientos técnicos que posee el Sr. García Rodríguez, los trabajos de asfaltado los marcan los técnicos municipales. Tanto donde se hacen y como se deben hacer, de acuerdo con los medios económicos que se destinan a este fin.

Critica la ejecución de la obras de la Avda. Juan Carlos Rodríguez Ibarra y su recepción, ya que los defectos de esa mala ejecución se están poniendo de manifiesto.

Interviene el Sr. Regaña Guerrero para despedirse de todos los compañeros de Corporación y agradecer a los funcionarios y compañeros su colaboración.

También el Sr. Cabañas Arias agradece al Alcalde la confianza que ha depositado en él y a todos los compañeros de corporación y personal del Ayuntamiento su colaboración.

Interviene el Alcalde para despedirse de todos los ciudadanos y agradecer a todos y cada uno de los componentes de la Corporación su colaboración. También a los ciudadanos por su presencia en los plenos y a los medios de comunicación por su labor, poniéndose a disposición de todos los ciudadanos.

Para él ha sido un privilegio y un honor haber sido Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.